



**Salud y Migración:
Un desafío para
migrantes y el
Estado colombiano**

equilibrium
CenDE

Salud y Migración: Un desafío para Migrantes y el Estado colombiano

Equilibrium - Centro para el Desarrollo Económico (CenDE)
www.equilibriumcende.com

Primera edición, abril 2020

Autora: Marta Castro Padrón
Corrección de estilo: Emily Espinoza Lewis
Diagramación: Regina Pajares Romero

Salud y Migración: Un desafío para migrantes y el Estado colombiano

Colombia ha recibido el mayor número de migrantes venezolanos. Los más de 2 200 kilómetros de frontera que comparten ambos países y los fuertes vínculos históricos, socioculturales y económicos entre ambas naciones han convertido a Colombia en un destino atractivo. Los últimos datos a diciembre 2019 estimaron un total de **754 085 migrantes en situación regular y 1 017 152 en situación irregular**¹. Colombia tiene la particularidad de recibir flujos migratorios mixtos de difícil comparación con otras experiencias. Cada grupo de migrantes con sus propias expectativas y necesidades requieren de una respuesta diferenciada por parte del Estado.

La respuesta institucional en materia de salud pública ha experimentado tres fases. La primera de las respuestas del Gobierno se centró en atender a la población colombiana retornada de Venezuela, ya sea a aquellos que fueron repatriados, expulsados o que regresaron de manera voluntaria. La segunda etapa se concentró en fortalecer la atención de urgencias, garantizada para extranjeros sin importar el estatus migratorio, dado el aumento de demanda de servicios de salud de migrantes en zonas fronterizas. A esta segunda etapa se suman las campañas de vacunación y algunas acciones de prevención de enfermedades transmisibles y enfermedades reemergentes. La última de las medidas adoptadas por el Gobierno colombiano ha sido fomentar la afiliación al sistema de seguridad social en salud, ya sea a través del régimen contributivo o régimen subsidiado. El principal reto que enfrenta el Gobierno colombiano en salud pública en este contexto es la atención en salud a migrantes en situación irregular, ya que a pesar de contemplar la salud como un derecho esencial para todos los extranjeros, la falta de documentos les imposibilita la afiliación a la seguridad social.

Vulnerabilidades de la población migrante en temas de salud

Debido a la crisis económica e institucional que enfrenta Venezuela, el sistema de salud pública también se ha ido deteriorando. La emigración masiva de profesionales de la salud, la escasez de insumos y equipos médicos, y el aumento del precio de las medicinas han repercutido en la reaparición de enfermedades antes erradicadas -como la malaria o el sarampión- y el deterioro en la atención de enfermedades crónicas. La situación del sistema de salud, por ende, ha sido un factor en la emigración de personas venezolanas en busca de soluciones a sus problemas de salud².

La migración venezolana hacia Colombia es diversa en cuanto a los perfiles socioeconómicos y las condiciones de salud, y tiende a variar en el tiempo. Según datos de 2018, **la población venezolana presentaba cada vez en mayor proporción tasas generalizadas de desnutrición en niños, niñas y mujeres en gestación, así como enfermedades crónicas**³. Además se han observado enfermedades reemergentes, como son casos de sarampión y difteria, y un aumento de las enfermedades transmisibles de personas procedentes de Venezuela⁴. La población se enfrenta a una creciente desprotección en la atención de servicios de salud, especialmente los migrantes que recién llegan desde Venezuela -cerca del 73% de migrantes recién llegados no tiene cobertura de salud-. Esta situación parece suavizarse en el mediano plazo: un 32% de personas que migraron entre 1 a y 5 años atrás no tiene cobertura de salud⁵.

Acceso de la población migrante proveniente de Venezuela a servicios de salud

Existen dos vías para acceder a servicios de salud pública en Colombia. La primera es la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La afiliación se puede hacer a través de un **régimen contributivo** en cualquier entidad prestadora de salud (EPS), dirigido a la población con capacidad de

1 Infografía "Total de venezolanos en Colombia corte a 31 de diciembre de 2019". Datos publicados a 25 febrero 2020. Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/259-infografias-2020/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-diciembre-de-2019>

2 Banco Mundial, 2018

3 Ramos, Rodríguez y Robayo, 2018

4 Cubillos y Ardón, 2018

5 Banco Mundial, 2018

pago y con empleo formal, o a través de un **régimen subsidiado**, dirigido a la población más vulnerable y en condición de pobreza sin capacidad de pago. Para ello el Sistema de Selección de Beneficiarios (Sisbén) hace una encuesta de clasificación socioeconómica para identificar las necesidades de la población más pobre y vulnerable del país. Las clasificadas en los niveles I o II tendrán el derecho a afiliarse al régimen subsidiado. Los ciudadanos venezolanos pueden acceder a esta encuesta registrándose con el Permiso Especial de Permanencia (PEP), presentando a la vez el pasaporte o el documento nacional de identidad (DNI). La segunda vía es la prestación de servicios en la red pública a la población no asegurada, por lo que la persona asume individualmente el costo de cada atención en salud.

Dado que el estatus legal o regular de la persona migrante condiciona de manera importante sus capacidades para acceder a los servicios de salud y a otros servicios públicos, vamos a analizar el acceso a servicios de salud de la población migrante venezolana según su situación migratoria:

Población colombiana retornada de Venezuela

Antes del 2015 la respuesta institucional en materia de salud y migración tuvo como objetivo promover la afiliación al régimen subsidiado de la población migrante colombiana repatriada o retornada voluntariamente a Colombia, o que haya sido deportada o expulsada de Venezuela, así como de su núcleo familiar. **Esta población está reconocida como población especial y prioritaria**, y son las entidades territoriales (alcaldías municipales o distritales y gobernaciones) las responsables de elaborar el listado censal de esta población⁶. Cuando no se utilice este mecanismo, podrán solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén para obtener la clasificación socioeconómica. Así mismo, se movilizaron recursos financieros para incentivar el retorno de colombianos y ofrecerles garantías para la reunificación familiar y un acompañamiento integral⁷.

Migrantes venezolanos en situación regular

La regularización es sin duda el principal determinante y la puerta de acceso a los derechos de salud en Colombia. En 2017, Migración Colombia creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP) para personas venezolanas que ingresaron a Colombia habiendo sellado el pasaporte en alguno de los puestos oficiales de control migratorio habilitados. Este tiene una vigencia de 90 días prorrogables automáticamente hasta completar dos años. Dada la necesidad de identificar a nacionales venezolanos en territorio colombiano y promover la permanencia temporal en condiciones de regularidad, el Gobierno ha creado hasta ocho "fases" diferentes para solicitar y/o renovar el PEP. La fase ocho para renovar o solicitar PEP incluye a ciudadanos venezolanos que han ingresado al territorio hasta el 29 de noviembre de 2019⁸. Hasta febrero de 2020 se habrían expedido un total de 679 786 PEP.

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) incorporó en 2017 el **PEP como un documento válido de identificación en el sistema de protección social** para fomentar la afiliación al SGSSS de migrantes venezolanos con PEP⁹. Sin embargo, en 2018 solo un 15% del total de personas con PEP se habían afiliado al SGSSS. Esto llamó la atención de autoridades en salud sobre la necesidad de socializar este derecho y viabilizar el procedimiento¹⁰. Es por ello que desde 2020 los migrantes venezolanos sin capacidad de pago, pobres y vulnerables -es decir, aquellos que puedan demostrar su condición de pobreza o vulnerabilidad- con PEP vigente, así como sus hijos menores de edad con documento de identidad válido, serán considerados como **grupo prioritario y especial para afiliarse al régimen subsidiado**. Serán las alcaldías municipales o distritales las responsables de elaborar el listado censal de esta población o podrán hacerlo a través de la encuesta Sisbén¹¹.

A este grupo de venezolanos **se suman los inscritos al Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV)** en 2018, que tuvo como objetivo acercar la oferta institucional a migrantes en situación irregular. Las 442 462 personas inscritas entraron en un proceso de regularización que les otorgaría el PEP. El

6 Las personas colombianas retornadas o deportadas con sus familias están acogida al Decreto 064 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; Decreto 2228 de 2017; Decreto 1495 de 2016; Decreto 1768 de 2015

7 Ley 1772 de 2015 y Ley 1565 de 2012 (OPS, 2019)

8 RS 0240 del 23 de enero de 2020

9 RS 3015 de 2017

10 Ministerio de Salud y Protección Social, 2019

11 Artículo 3o del Decreto 064 del Ministerio de Salud y Protección Social aprobado el 20 de enero 2020.

Gobierno, además, incentivó a la población inscrita al RAMV a ejercer su derecho de acceder a la oferta institucional en salud pública enmarcada en la inscripción al SGSSS y programas de vacunación¹².

Las personas venezolanas que hayan solicitado la **condición de refugiado** también aplican a la encuesta del Sisbén. Para solicitar la encuesta se les exige la presentación del salvoconducto de permanencia que les otorga Migración Colombia una vez solicitada la condición de refugiado en el país¹³. Los reconocidos como refugiados también aplican a la encuesta del Sisbén¹⁴.

Migración pendular

Estos migrantes viven en los territorios fronterizos de cada país y cruzan a territorio colombiano durante el mismo día o por un tiempo máximo de siete días para la compra de víveres, medicamentos o la venta ambulante. Migración Colombia otorgó la Tarjeta de Movilidad Fronteriza para autorizar a ciudadanos venezolanos el ingreso y tránsito por las zonas delimitadas de la frontera colombiana¹⁵. Tienen derecho a la atención de urgencias, pero los costos de atención en salud no catalogados como urgencia deberán ser asumidos por parte del usuario directamente o a través de un seguro o póliza.

Migrantes venezolanos en situación de irregularidad

La irregularidad es el mayor impedimento para una inclusión efectiva. Más de 1 millón de venezolanos no cuenta con estatus migratorio regular por lo que no puede afiliarse al sistema general de seguridad social. Este tipo de población tiene derecho a la **atención de urgencias**¹⁶. Esta es gratuita para la persona inmigrante y no requiere la presentación de ningún documento. El MSPS dispuso la incorporación de un sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud¹⁷. Dentro de las atenciones de urgencia se encuentra la atención de lesiones como producto de violencia sexual y la atención de síntomas y del parto en mujeres embarazadas.

Algunos investigadores coinciden en que **limitar la atención en salud a los servicios de urgencia es problemático**. La primera razón es que el deterioro del sistema de salud en Venezuela es uno de los principales motivos de migración, por lo que muchas personas que llegan a Colombia necesitan atención para reducir el riesgo de muerte. El segundo motivo es que condicionar la atención en salud al estatus migratorio regular va en contra del orden constitucional colombiano. El tercer motivo es que limitar el acceso a servicios de salud a la atención de urgencias es contraproducente para el sistema de salud pública. Primero, porque la atención de urgencias a población migrante ha generado una presión sobre las finanzas de varios hospitales públicos¹⁸. Según el Gobierno, los costos de la atención en salud son inferiores cuando se accede vía aseguramiento, ya sea al régimen subsidiado o contributivo, mientras que el acceso a servicios en salud vía prestación de servicios a población no asegurada implica mayor gasto^{19,20}.

Así mismo, migrantes en condición irregular podrán acceder a la oferta de **intervenciones colectivas** gestionadas desde las entidades territoriales en coordinación con la secretaría de salud del municipio, las cuales ofrecen un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos de promoción

12 A través del Decreto 1288 de julio de 2018 se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas venezolanas inscritas en el RAMV a la oferta institucional: "los venezolanos inscritos en el RAMV tienen derecho a la atención de urgencias, acciones en salud pública, a saber: vacunación en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones, control prenatal para mujeres gestantes, acciones de promoción y prevención definidas en el Plan Sectorial de respuesta al fenómeno migratorio y a las intervenciones colectivas que desarrollan las entidades territoriales, y a la afiliación al SGSSS.

13 Una vez se admita la solicitud, el salvoconducto de permanencia es válido por tres meses el cual podrá prorrogarse mientras se resuelve la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado (Decreto 2840 de 2013): https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_2840_2013.htm

14 Según el Ministerio de Salud y Protección social deben presentar el pasaporte de la ONU los que tengan la calidad de refugiados o asilados

15 Se aprobaron cerca de 1.6 millones de tarjetas, pero la medida fue suspendida debido a problemas de falsificación del documento y la necesidad de crear mecanismos más seguros y de largo plazo

16 Ley estatutaria 1751 de 2015 que consagra dentro de los derechos de las personas relacionados con la prestación de servicios de salud el de recibir atención oportuna en el servicio de urgencias

17 A este sistema se le denomina "triage" y tiene hasta cinco categorías para determinar la prioridad de atención de los pacientes en un servicio de urgencias (Resolución 00005596 de 2015): https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%205596%20de%202015.pdf

18 "Dejusticia interviene ante la Corte Constitucional en cuatro casos de negación de servicios de salud a personas migrantes venezolanas", 2019: <https://www.dejusticia.org/litigation/dejusticia-interviene-ante-la-corte-constitucional-en-cuatro-casos-de-negacion-de-servicios-de-salud-a-personas-migrantes-venezolanas/>

19 Cuando se accede vía aseguramiento se distribuye el riesgo de salud entre un grupo de afiliados, lo que disminuye el gasto per cápita, mientras que cuando se accede a servicios de salud vía prestación de servicios el costo de atención de asume individualmente sin la solidaridad del seguro: <https://www.dejusticia.org/litigation/dejusticia-interviene-ante-la-corte-constitucional-en-cuatro-casos-de-negacion-de-servicios-de-salud-a-personas-migrantes-venezolanas/>

20 Banco Mundial, 2018.

de la salud²¹. El Gobierno colombiano también centró esfuerzos para garantizar el acceso al esquema de **vacunación** definido para el país en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

A partir del año 2015, y dado el incremento del número de venezolanos en territorio colombiano, el Gobierno movilizó recursos económicos para fortalecer la atención inicial de urgencias a personas inmigrantes, priorizando la entrega de recursos en los municipios fronterizos²². A pesar de que su derecho a servicios de salud como la atención de urgencias están garantizado en la Constitución colombiana, la cual contempla la salud como un derecho esencial para extranjeros sin importar estatus migratorio, la respuesta a migrantes irregulares está altamente condicionada a la capacidad operativa y financiera de cada ente territorial²³. **La creciente demanda de servicios de salud se ha concentrado en áreas caracterizadas por déficits ya existentes** en la prestación de servicios y supera la capacidad propia del sistema²⁴.

Población indígena en territorio fronterizo con Venezuela

Las comunidades indígenas que viven en territorios fronterizos, en algunos casos binacionales, son consideradas también como un **grupo prioritario al régimen subsidiado del SGSSS**. Es responsabilidad de la autoridad indígena legítimamente reconocida efectuar la identificación y elaboración de los listados censales de la población indígena. Cuando las autoridades tradicionales y legítimas lo soliciten, podrá aplicarse la encuesta Sisbén²⁵. De los inscritos al RAMV en 2018, un 6% confirmó tener filiación con una comunidad indígena²⁶. Los pueblos indígenas como los Wayuu, Barí y Yukpa presentan altos índices de mortalidad infantil e inseguridad alimentaria, y la crisis humanitaria en Venezuela ha provocado el desplazamiento hacia Colombia. Algunos de estos grupos no han sido reconocidos por el Estado colombiano como comunidad binacional transfronteriza por lo que son tratados como migrantes irregulares y en condición de habitantes de calle²⁷. Esto requiere un enfoque diferencial que identifique las tensiones de pueblos y grupos que habitan más allá de las fronteras administrativas y políticas establecidas por los países²⁸.

Situación de refugiados y migrantes venezolanos ante la COVID-19

El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) puso a disposición unos lineamientos para orientar a las entidades territoriales e instituciones que apoyan la prevención, detección y manejo de casos del nuevo coronavirus en población migrante²⁹. Para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria en el país, el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFFM), en el que participan el Gobierno colombiano y agencias de cooperación internacional, ha identificado las principales necesidades o grupos poblaciones especialmente afectados por el coronavirus. Entre ellos están las personas en tránsito, debido al cierre de fronteras, personas en situación de calle y familias cuya generación de ingresos se ha paralizado dada la limitación de la libertad de movimiento. Ante esta situación, las alcaldías y gobernaciones están coordinando la distribución de insumos de alimentación, kits de higiene y transferencias monetarias. El Gobierno ha calculado el monto de las transferencias habiendo previamente identificado las necesidades de la población migrante venezolana, la migración retornada colombiana y las comunidades de acogida en zonas de frontera o municipios severamente afectados. **Estas poblaciones serán beneficiarias de los programas de transferencias monetarias**³⁰. También los habitantes de calle, entre los que se encuentran

21 El Ministerio de Salud y Protección Social ofrece un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS) y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud en articulación con la secretaria de salud de cada municipio o distrito, con la Empresa Social del Estado o el operador de dichas intervenciones en el territorio: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/RAMV/SiteAssets/SitePages/Documents/Ruta%20de%20atencio%CC%81n%20para%20migrantes%20venezolanos%20en%20Colombia%20-%20Final.pdf>

22 A través del Decreto 866 de 2017(OPS, 2019)

23 Problemas en la infraestructura de la red de prestación de servicios de salud y barreras administrativas propias del sistema de salud colombiano suponen el principal reto para atender la demanda de migrantes irregulares (OPS, 2019)

24 Cubillos y Ardon, 2018

25 Cuando la población beneficiaria identificada a través del listado censal no coincida con la población indígena certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística la autoridad municipal lo verificará y validará de manera conjunta con la autoridad tradicional para efectos del registro individual (Decreto 064 de 2020).

26 Informe final: registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5b2957524.pdf>

27 Ramos, Rodríguez y Robayo, 2018

28 Banco Mundial, 2018

29 <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS05.pdf>

30 Gobierno de Colombia, 2020: <https://r4v.info/es/documents/download/74941>

migrantes venezolanos, podrán acceder al programa de transferencias monetarias. Así mismo, **ha suspendido de forma provisional el conteo del tiempo** para los Salvoconductos de Permanencia, las prórrogas de permanencia y el Permiso Especial de Permanencia³¹.

A pesar de estas experiencias positivas, que pueden servir de ejemplo para países de toda la región de América Latina y el Caribe, existen algunos desafíos como promover la responsabilidad compartida entre el gobierno nacional y las Alcaldías y gobernaciones³², evaluar la decisión del cierre de fronteras entre Colombia y Venezuela -es posible que los flujos migratorios sigan creciendo dado el sistema precario de salud en Venezuela, pero a través de trochas irregulares por las que los migrantes buscan ayuda³³- ; y evitar la exigencia de documentos durante el periodo de cuarentena, lo cual parecería una excusa para identificar migrantes en situación irregular. En suma, el Gobierno colombiano debe desarrollar una estrategia articulada entre autoridades locales y las organizaciones locales con larga experiencia de organización en ayuda a comunidad vulnerables para promover la inclusión de migrantes en los planes de acción de entidades territoriales.

Conclusiones y recomendaciones

Hay que resaltar los esfuerzos del Gobierno colombiano para fortalecer la respuesta del sector salud a la población migrante a través de la movilización de recursos para la atención de urgencias, especialmente en zonas de frontera, y el fortalecimiento del marco normativo en salud a través de circulares expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Sin embargo, el mayor desafío está en el acceso a servicios de salud de la población migrante en situación irregular. A pesar de poder acceder a servicios de urgencias, la infraestructura existente y la capacidad administrativa de la red de prestación de servicios de salud no ha sido suficiente para atender la demanda. El MSPS ha implementado, en conjunto con las entidades territoriales, unas rutas de atención a la población migrante con información pertinente sobre derechos de salud de migrantes y orientación de los organismos correspondientes a los que acudir. Algunas recomendaciones para enfrentar los desafíos en el área de salud son las siguientes:

- **Identificar las capacidades actuales de las entidades territoriales** para la atención en salud, especialmente en materia de atención de urgencias, e identificar las necesidades de mediano y largo plazo para romper con las brechas existentes en financiamiento, capital humano e infraestructura.
- **Analizar la viabilidad de buscar fuentes alternativas de financiamiento** para el sistema de salud e implementar alianzas público-privadas para centros de salud³⁴.
- **Aumentar la oferta de campañas y servicios de salud sexual y reproductiva, y de salud mental.** El foco ha estado en atender enfermedades infecciosas y frenar la reaparición de enfermedades ya controladas, mientras que no se ha prestado la suficiente atención a la salud sexual y reproductiva, ni a la salud mental, a pesar del aumento de partos de mujeres venezolanas en Colombia.
- **Profundizar el enfoque territorial en el desarrollo de una política pública en salud y migración** para fortalecer las capacidades institucionales en los municipios fronterizos y demás comunidades receptoras. Es necesario fomentar la descentralización y autogestión regional.
- **Fomentar el aseguramiento en salud** independientemente del estatus migratorio.
- **Plantear la creación de un sistema de afiliación alternativo** a los regímenes contributivo y subsidiado para facilitar el acceso de migrantes a servicios de salud y reducir brechas de financiación³⁵.

31 La suspensión del tiempo será hasta el próximo 30 de mayo o hasta que se cumpla el término establecido por el Gobierno para la emergencia sanitaria a través de la Resolución 0918 del 19 de marzo de 2020: <https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/260-marzo-2020/migracion-colombia-suspende-vigencia-de-sus-tramites-por-cuarentena>

32 Algunas Alcaldías se han excusado en que la atención de la población migrante no corresponde a las Alcaldías, sino que es una responsabilidad que le corresponde únicamente a Migración Colombia: <https://www.eltiempo.com/politica/coronavirus-mensaje-de-claudia-lopez-sobre-los-migrantes-venezolanos-479962>

33 "Así ha afectado el coronavirus a migración en Colombia", 2020: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/como-ha-afectado-el-coronavirus-la-migracion-foro-de-dejusticia-479832>

34 Banco Mundial, 2018

35 Ramos, Rodríguez y Robayo, 2018

BIBLIOGRAFÍA

Albarracín, M.; Ramírez, L.; Barragán, M., Ruiz, S.; Rozo, V.; Medina, J. (2019). Dejusticia interviene ante la Corte Constitucional en cuatro casos de negación de servicios de salud a personas migrantes venezolanas. Dejusticia. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/litigation/dejusticia-interviene-ante-la-corte-constitucional-en-cuatro-casos-de-negacion-de-servicios-de-salud-a-personas-migrantes-venezolanas/>

Banco Mundial (2018). Migración desde Venezuela a Colombia: Impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo. Banco Mundial, Colombia. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30651>

Cubillos, A. y Ardon, N. (2018). Realidades en la salud de las poblaciones migrantes: el caso de los migrantes venezolanos en el contexto colombiano. En Koachlin, J. y Eguren, J. (editores). El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración. Colección Observatorio iberoamericano sobre Movilidad humana, Migraciones y Desarrollo (OBIMID). Volumen n°4, pp. 97-115.

El tiempo (2020). "Así ha afectado el coronavirus la migración en Colombia". El Tiempo. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/como-ha-afectado-el-coronavirus-la-migracion-foro-de-dejusticia-479832>

El tiempo (2020). Preocupante mensaje de Claudia López sobre los migrantes venezolanos. El Tiempo. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/coronavirus-mensaje-de-claudia-lopez-sobre-los-migrantes-venezolanos-479962>

Gobierno de Colombia (2018). Informe final: registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5b2957524.pdf>

Gobierno de Colombia (2020). Directrices del gobierno de la República de Colombia para la implementación de transferencias monetarias. Disponible en: <https://r4v.info/es/documents/download/74941>

Migración Colombia (2020). Infografía: total de venezolanos en Colombia corte a 31 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/259-infografias-2020/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-diciembre-de-2019>

Migración Colombia (2020). Migración Colombia suspende vigencia de sus trámites por cuarentena. Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/260-marzo-2020/migracion-colombia-suspende-vigencia-de-sus-tramites-por-cuarentena>

Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de COVID- 19 para población migrante en Colombia. Versión n°1. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS05.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social (2019). Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/colombia/plan-de-respuesta-del-sector-salud-al-fenomeno-migratorio>

Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2019). Sistematización de Respuesta Sectorial de Países Seleccionados de Sudamérica a Proceso Migratorio de Ciudadanos Venezolanos en la Región. Escuela de Salud Pública Universidad de Chile. Disponible en: https://figshare.com/articles/Sistematizaci_n_de_Respuesta_Sectorial_de_Pa_ses_Seleccionados_de_Sudam_rica_a_Proceso_Migratorio_de_Ciudadanos_Venezolanos_en_la_Regi_n/11842419/1

Ramos, F., Rodríguez, R y Robayo, M.C. (2018). Retos y oportunidades de la movilidad humana venezolana en la construcción de una política migratoria colombiana. Primera edición. Fundación Konrad Adenauer, Kas. Universidad del Rosario. Colombia. Disponible en:<https://www.kas.de/documents/287914/287963/Retos+y+oportunidades+de+la+movilidad+humana+venezolana+en+la+construcci%C3%B3n+de+una+pol%C3%ADtica+migratoria+colombiana.pdf/bcee4a33-9677-4405-bc16-b10dc4565937>

Documentos consultados:

- Decreto 064 de 2020
- Decreto 2228 de 2017
- Decreto 1495 de 2016
- Decreto 1768 de 2015
- Decreto 542 de 2018
- Ley 1772 de 2015
- Ley 1565 de 2012
- Decreto 1288 de 2018
- Decreto 2840 de 2013
- Ley estatutaria 1751 de 2015
- Resolución 00005596 de 2015
- Resolución 0240 de 2020
- Resolución 3015 de 2017
- Decreto 866 de 2017
- Resolución 0918 de 2020



equilibrium
CenDE